



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001

Teléfono 8554235
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, 23 de noviembre de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Se deja en el sentido de informar que dentro del proceso Ejecutivo de radicado 17495-40-89-001-2022-00085-00 demandante Banco Agrario De Colombia y demandado José Fermín Castro Bedoya, revisado el expediente se evidencia que el demandante allegó el 10 de noviembre del presente constancia de envío de notificación personal del auto que libra mandamiento de pago, pero este no cumple con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso.

A Despacho para proveer.

ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NORCASIA, CALDAS

Norcasia, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17495-40-89-001-2022-00085-00

En vista de la constancia secretarial que antecede, dentro de la presente demanda, este despacho requiere a la parte DEMANDANTE, para que anexe el certificado de entrega por parte de la empresa de servicio postal, el cual deberá ir debidamente firmado por la parte requerida o por quien se encuentre en la vivienda, para poder certificar la entrega de dicho proveído.

Por lo anterior, se Requiere a la activa para que proceda de conformidad a cumplir las cargas descritas dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de dar aplicación al N° 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, esto es, a decretar la terminación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA